



OFICINA DESARROLLO LOCAL AYUNTAMIENTO EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA

Orden de 3 de Octubre de 2024 (BOJA Nº 197, de 09/10/2024)
Resolución de 22 de Octubre de 2024 y Extracto de la Convocatoria (BOJA
Nº 209, de 25/10/2024)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

OBJETO: Financiar, por parte de personas trabajadoras autónomas, mutualistas de colegios profesionales y pymes, el fomento de la contratación indefinida ordinaria de personas desempleadas menores de 30 años, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

También la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa y el fomento de la contratación de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en las corporaciones locales.

Con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BENEFICIARIOS: personas trabajadoras autónomas, mutualistas de colegios profesionales y pymes.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CONVOCADAS:

- Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.

LINEA 1 Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas		
Concepto subvencionable	Primera contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea ≤ al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos: a) Personas jóvenes menores de 30 años de edad. b) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad. c) Personas mayores de 45 años de edad. La contratación subvencionada deberá mantenerse durante un mínimo de 24 meses desde el inicio de la relación laboral.	
Personas beneficiarias	- Personas trabajadoras autónomas dadas de alta en RETA - Mutualistas de colegios profesionales dadas en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales	
Cuantía	Contratos indefinidos ordinarios a jornada completa	18.000 €
	cuando la persona contratada sea mujer	+ 2.000 €
	Contratos indefinidos ordinarios a jornada parcia ≤ al 50% de la jornada completa	9.000 €
	cuando la persona contratada sea mujer	+ 1.000 €

PARA MÁS INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES:
OFICINA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
(A.D.L. Manuel Moreno Rodríguez)
Pza. del Llano, nº 6.- 41890-El Castillo de las Guardas (Sevilla)
TLF.: 663280217 - - e-mail: adlcastillo@dipusevilla.es



OFICINA DESARROLLO LOCAL AYUNTAMIENTO EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

- **Línea 2.** Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

LINEA 2 Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes		
Concepto subvencionable	Contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea $\leq$ al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos: d) Personas jóvenes menores de 30 años de edad. e) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad. f) Personas mayores de 45 años de edad. La contratación subvencionada deberá mantenerse durante un mínimo de 24 meses desde el inicio de la relación laboral.	
Personas beneficiarias	- Personas trabajadoras autónomas dadas de alta en RETA y Mutualistas de colegios profesionales dadas en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales para las segundas y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias. - Pymes, para la primera y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias	
Cuantía	Contratos indefinidos ordinarios a jornada completa	15.000 €
	cuando la persona contratada sea mujer	+ 2.000 €
	Contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial $\leq$ al 50% de la jornada completa	7.500 €
	cuando la persona contratada sea mujer	+ 1.000 €

- **Línea 4.** Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

LINEA 4 Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes		
Concepto subvencionable	Primera contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea $\leq$ al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas con discapacidad La contratación subvencionada deberá mantenerse durante un mínimo de 24 meses desde el inicio de la relación laboral.	
Personas beneficiarias	- Personas trabajadoras autónomas dadas de alta en RETA y Mutualistas de colegios profesionales dadas en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales - Pymes	
Cuantía	Contratos indefinidos ordinarios a jornada completa	20.000 €
	cuando la persona contratada sea mujer	+ 2.000 €
	Contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial $\leq$ al 50% de la jornada completa	10.000 €
	cuando la persona contratada sea mujer	+ 1.000 €

PLAZO DE SOLICITUD: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES:
OFICINA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
(A.D.L. Manuel Moreno Rodríguez)
Pza. del Llano, nº 6.- 41890-El Castillo de las Guardas (Sevilla)
TLF.: 663280217 - e-mail: adlcastillo@dipusevilla.es